



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PLAZA DE CHAMBERÍ NÚMERO 8 Y EN EL PASEO GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS Nº30 DE MADRID.

1.- Definición del objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas por las que se ha de regir el suministro e instalación de luminarias con tecnología led para la renovación de la iluminación de las plantas 3ª, 4ª y 6ª del edificio situado en la Plaza de Chamberí número 8 así como en todas las plantas del edificio situado en el Paseo General Martínez Campos, nº 30, adscritos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Los objetivos de carácter técnico del contrato son, entre otros, los siguientes:

- La renovación de las luminarias que, por su estado o antigüedad, resulta necesaria técnica y reglamentariamente.
- La mejora del grado de confort visual de los usuarios, así como el ahorro energético

Los paneles led 600 x 600 mm deben de presentar las siguientes características mínimas:

- Luminaria led de 40 w.
- Elevado flujo lumínico siendo de al menos 4.000 lm.
- Vida media útil con igual o más de 50.000 horas y L80 B10, esto es, reducción del flujo inicial nominal de las luminarias del 20% con una tasa máxima de fallo del 10% (por tanto, el flujo total emitido por la luminaria es de al menos un 80% del inicial).
- Marco exterior de color blanco.
- Temperatura de color de 4.000 k neutral White.
- IRC ≥ 80 .
- Dimensiones de 594 mm x 594 mm a 600 x 600 mm
- UGR <19 con difusor micro-prismático.

- Driver incluido.
- Luminaria de tipo panel extraplano.
- Marcado CE.
- Plazo de garantía mínimo de 5 años.
- Libre de flickering.
- Riesgo fotobiológico 0 de la luminaria según UNE EN 62471.

El número total de luminarias a sustituir en las plantas 3ª, 4ª y 6ª del edificio de la Plaza de Chamberí número 8 es de 770 y en todas las plantas del edificio de Paseo General Martínez Campos número 30 es de 1.128 con la siguiente distribución: Sótano 1: 22 luminarias. Sótano 2: 42 luminarias. Planta Baja: 54 luminarias. Planta Primera: 163 luminarias. Planta Segunda: 179 luminarias. Planta tercera: 158 luminarias. Planta cuarta: 162 luminarias. Planta quinta: 136 luminarias. Planta sexta: 147 luminarias. Planta séptima: 65 luminarias.

2.- Condiciones del suministro.

El material se suministrará en el edificio de la Plaza de Chamberí número 8 así como en el edificio del Paseo General Martínez Campos número 30, de Madrid, y el suministro se realizará dentro del horario habitual de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El adjudicatario será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado por la Secretaría General Técnica para su acopio y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberá asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

Los materiales se encontrarán perfectamente embalados para evitar que los materiales puedan sufrir daños.

El contrato incluye los trabajos de la retirada de los tubos fluorescentes existentes e instalación de las luminarias tipo led suministradas, debiéndose tener en cuenta que el precio ofertado será con la mano de obra incluida por la retirada de las luminarias existentes y la instalación de las lámparas suministradas.

El canon ECORAE para garantizar el proceso de reciclaje y gestión ambiental también estará incluido en el precio ofertado, debiéndose aportar por el adjudicatario el correspondiente certificado de retirada controlada, conforme a la normativa medio ambiental de aplicación, de las luminarias sustituidas, lo que se considera una obligación esencial del contrato.

En el suministro objeto del contrato se entienden incluidos todos los equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo la ejecución de la línea eléctrica de alimentación en su caso.

El contrato se ejecutará teniendo en cuenta el Reglamento electrotécnico para baja tensión, que se rige por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo y en el que se recoge los requisitos que deben cumplir las empresas instaladoras de baja tensión.

Todos los materiales empleados en la instalación eléctrica cumplirán con la normativa vigente y tendrán el certificado de homologación europea (CE). Las luminarias led cumplirán con los requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología led de iluminación interior del Comité Español de Iluminación (C.E.I) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E).

El adjudicatario en el plazo de cinco días a contar desde la formalización del contrato presentará una planificación temporal del suministro e instalación de las luminarias, que contendrá los días y horarios. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Secretaría General Técnica.

3.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de un máximo de 1 mes desde la firma del contrato.

4.- Plazo de Garantía

1 año.

Con independencia de la garantía del producto a la que se refiere la cláusula 1, respecto a características mínimas de las luminarias a suministrar y que cubre los defectos de fabricación y funcionamiento al menos 5 años, incluyendo mano de obra

desplazamiento, sustitución de piezas, etc.

5.- Obligaciones generales del contratista.

La empresa adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación, y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones previstas en el presente Pliego.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo de la empresa adjudicataria.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ir identificado convenientemente durante la ejecución del contrato y deberá comunicar a la Secretaría General Técnica la relación nominal del personal que intervenga en la ejecución del contrato.

El contratista deberá contar con un sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/10997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y con toda la normativa vigente en esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral por la legislación aplicable.

Deberá entregar a la Secretaría General Técnica la justificación documental del cumplimiento de esas obligaciones, en particular conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/04 y otras disposiciones normativas aplicables sobre coordinación de actividades empresariales.

El contratista deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse e igualmente será obligación del contratista la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

La Secretaría General Técnica llevará el control y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice con el fin de asegurar que se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias de este pliego de prescripciones técnicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: REVUELTA GONZALEZ JUAN
Fecha: 2022.09.23 14:03


RAFAEL VILLA
(R:
B86087871)

Firmado digitalmente por 
RAFAEL VILLA (R: B86087871)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:28065 /Hoja:M-512432 /
Tomo:28460 /Folio:32 /
Fecha:11/03/2013 /Inscripción:2,
serialNumber=IDCES-49016762J,
givenName=RAFAEL, sn=VILLA DIAZ,
cn= RAFAEL VILLA (R:
B86087871), 2.5.4.97=VATES-B86087871,
o=EDUALIA SL, c=ES
Fecha: 2022.11.28 10:24:35 +01'00'

PLANTA TIPO CHAMBERI, 8



PLANTA TIPO GENERAL MARTINEZ CAMPOS, 30

